MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 83/2018 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE Nº 3 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU QUYQUYHO", CON ID Nº 351.947.

Asunción, 15 de diciembre de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 5065/2021, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación del monto en concepto de reajuste del Contrato S.G Ministro Nº 385/2018, suscrito con la empresa TALAVERA ORTELLADO S.A, contratada para la construcción de la obra "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL LOTE Nª 3 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU-QUYQUYHO"; y,

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G Ministro Nº 385/2018, suscrito con la empresa contratista TALAVERA ORTELLADO S.A, en fecha 13 de diciembre de 2018, establece en la Cláusula 13. "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

> "CGC 13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión".
>
> 13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
>
> 13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las C.E.C y C.E.C 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
>
> Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
>
> Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada

M.O.P.C.

certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u", entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \ldots\ldots + a_{iu} x \frac{(P_{iu})}{(P_{iu})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

Aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 83/2018 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE Nº 3 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU QUYQUYHO", CON ID Nº 351.947.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas, ha verificado que el respectivo monto indicado en carácter de los reajustes del Certificado N° 01 enero/2019 al Certificado Nº 14 febrero/2020, que asciende a guaraníes mil seiscientos diez millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete (Gs 1.610.874.897), I.V.A incluido, con lo cual se tiene un porcentaje del 4.19% respecto al monto contractual original, que es de guaraníes treinta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y cinco (Gs. 38.424.551.245), I.V.A incluido, conforme a la planilla que se adjunta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D.A.J Nº 2646/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar emisión de resolución ministerial por el cual se apruebe el pago de reajustes al Contrato S.G Ministro Nº 385/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de reajustes del Certificado Nº 01 enero/2019 al Certificado Nº 14 febrero/2020, por valor de guaraníes mil seiscientos diez millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete (Gs. 1.610.874.897), I.V.A incluido, del Contrato S.G Ministro Nº 385/2018, y el Convenio Modificatorio N° 01, suscrito con la empresa contratista TALAVERA ORTELLADO S.A, contratada para la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G MINISTRO Nº 385/2018, SUSCRITO CON LA EMPRESA TALAVERA ORTELLADO S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 83/2018 - "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL, LOTE Nº 3 - PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU QUYQUYHO", CON ID Nº 351.947.

ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - LOTE Nº 3 - PAVIMENTACION ASFÁLTICA DEL TRAMO CAAPUCU - QUYQUYHO.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2021.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ns

M.O.P.C.